



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

165

N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

08 MAYO 2019

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 048-2019/INABIF-USPPAM-CAN.S.M recibida el 09 de abril de 2019, del Centro de Atención Noche "San Miguel" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 223-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 17 de abril de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 611-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de abril de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 770-2019/INABIF-UA de fecha 23 de abril de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 220-2019/INABIF.UAJ de fecha 25 de abril de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 08 de abril de 2019, la Directora (e) del CAN SAN MIGUEL –San Miguel, recibió en calidad de donación, entre otros, un (01) bien por un valor total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 048-2019/INABIF-USPPAM-CAN.S.M recibida el 09 de abril de 2019, la Directora (e) del CAN SAN MIGUEL –San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 08 de abril de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, con la Nota Informativa N° 223-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 17 de abril de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAN SAN MIGUEL –San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con los detalles y valorización del bien donado;



Que, con la Nota Informativa N° 611-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 22 de abril de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 223-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 770-2019/INABIF.UA de fecha 23 de abril de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 220-2019/INABIF.UAJ de fecha 25 de abril de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 165

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 MAYO 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Vania Fátima Martínez Meza, a favor del INABIF- CAN SAN MIGUEL –San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Vania Fátima Martínez Meza, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

165

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAN SAN MIGUEL					
Entidad	Persona Natural				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 08 de Abril de 2019				
	Sra. Vania Fátima Martínez Meza DNI N° 70945218				
Ítem	Cantidad	de Medida	Descripción	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Estante de angulos ranurados de 04 divisiones Largo: 1.96 m. Ancho 0.80 m. Fondo 0.25 m	400.00	400.00
				Total S/.	400.00

